

Claves para el buen gobierno corporativo

Principales recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la CNMV

kpmg.es

JUNTA GENERAL

- Retransmisión en directo por internet.
- Publicación previa de los puntos del orden del día propuestos por los accionistas (> 3% de capital)
- Publicación de nuevos informes: independencia del auditor, funcionamiento de las comisiones de auditoría y nombramientos y retribuciones, operaciones vinculadas, responsabilidad social corporativa.
- Información por parte del presidente de los incumplimientos de las recomendaciones y los motivos.
- Transparencia en la política de primas a la asistencia a la junta.

CONSEJO

- Independientes: mínimo el 50%. Porcentaje de dominicales proporcional al capital. Objetivo de 30% de mujeres en 2020.
- El consejero deja tener carácter de independiente tras 12 años.
- Cuenta con asesoramiento externo para el cumplimiento de sus funciones.
- Comisión ejecutiva con una composición simétrica al consejo.
- El presidente organiza la evaluación periódica del Consejo y del primer ejecutivo.
- El consejo evalúa una vez al año sobre – calidad y eficiencia de funcionamiento, comisiones, diversidad de composición y competencias, desempeño del presidente y primer ejecutivo, desempeño y aportación de cada consejero. Cada tres años será auxiliado por un externo independiente. El proceso y las áreas serán descritas en el IAGC.
- Actas a disposición de todas las comisiones.

CUANDO EL PRESIDENTE Y EL CEO COINCIDAN

- Se debe nombrar un consejero coordinador. Además de las establecidas por LSC, mantiene contactos con inversores y accionistas y prepara el plan de sucesión del presidente, entre otras tareas.

CÓDIGOS DE BUEN GOBIERNO PUBLICADOS EN ESPAÑA

AÑO	INFORME
1998	Informe OLIVENCIA
2003	Informe ALDAMA
2006	Código CONTHE
2015	Código RODRIGUEZ

COMISIONES

COMISIÓN DE AUDITORÍA

- Compuesta por consejeros no ejecutivos y mayoría en todo caso de independientes.
- Presidente, un independiente con conocimientos. Mandatos improrrogables de 4 años.
- Función de auditor interno dependiente de la comisión.
- Informa previamente de las operaciones corporativas.

Función de control de riesgos

- Debe establecerse para llevar a cabo la supervisión de la política y control de riesgos. Elaborar mapa de riesgos, apetito, medidas, etc. reportando directamente a la comisión de auditoría.

Políticas, entre otras:

- Sobre comunicación con inversores y accionistas.
- Sobre riesgos

- Sobre responsabilidad social corporativa
- Reglas para dimitir en el caso de perjuicio en el crédito y reputación.
- Normas sobre la dedicación de los consejeros (número máximo de pertenencia a consejos)

COMISIÓN(ES) DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES

- Se desdobra en el caso de compañías con alta capitalización.
- Compuestas mayoritariamente por consejeros independientes
- Establecimiento de las condiciones básicas de los contratos de alta dirección.
- Supervisión de la política retributiva y su aplicación.

OTRAS

RESPONSABILIDADES QUE DEBEN SER ATRIBUIDAS A COMISIONES

- Observación de códigos de conducta.
- Estrategias de comunicación con accionistas e inversores.
- Política de RSC, diversidad e información no financiera.
- Riesgos no financieros y relaciones con grupos de interés.

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

- Elaboración de objetivos, estrategia, prácticas, métodos, mecanismos de supervisión, canales y prácticas de comunicación responsable.
- Informe de avance en

el informe de gestión o independiente.

REMUNERACIONES

- Componentes variables de la remuneración vinculados a criterios predeterminados y medibles. Diferidos por un periodo mínimo de tiempo.
- Sistema de remuneración diferente para los externos.
- Retrocesión de remuneraciones indebidas.
- Límite de indemnizaciones a 2 veces salario y congelación por 3 años
- Informe anual a la Junta, votación con carácter consultivo (legislación mercantil política con carácter vinculante cada tres años)

